

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 071-GADMCH-2025-8 REF-PAC

OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2025

DR. LUIS BERNARDO ESCOBAR GARCÉS.

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN CHAMBO**

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC-P; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2023 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-: “El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos,

metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación” ... (Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada...)

Que, el tercer inciso del Art. 22 Ibídem, señala: “La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.;

Que, en tal virtud, los dos últimos párrafos del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP establece la posibilidad de modificar el PAC por asuntos imprevistos, así encontramos: “Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General 406-02 Planificación, Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecido en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte.

Que, de conformidad con el PAC INICIAL institucional aprobado mediante Resolución No. 001-GADMCH-2025-CONT-PAC, de fecha 14 de enero de 2025, que consta publicado en la

página web de la entidad contratante y en el portal de compras públicas, no está contemplado el requerimiento que a continuación se detalla, dichas contrataciones son indispensables para cumplir los fines institucionales, están enmarcadas en la misión y visión institucional;

Que, la Ley Orgánica de Integridad Pública, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 68 de 26 de junio de 2025, incluyó reformas a varios cuerpos legales, entre ellos la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Ley Orgánica del Servicio Público, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación;

Que el Art. 60 del COOTAD manifiesta: Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa: o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los trasposos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia subprogramas, para que dichos trasposos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberán informar al concejo municipal sobre dichos trasposos y las razones de los mismos;

Que el Art. 256 del COOTAD manifiesta: Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los CREDITO hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Que, mediante Oficio Nro. GADMCH-CP-2025-0209-O de fecha Chambo, 12 de septiembre de 2025 la Ing. Alicia Noemí García Domínguez ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS, menciona (...)

Mediante el presente me permito remitir a su despacho, la OCTAVA reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2025, para su aprobación, mediante resolución administrativa y disponga a quien corresponda la publicación del mismo en el portal de contratación pública y pagina web.

ANTECEDENTES:

Que mediante, Memorando Nro. GADMCH-UM-2025-0085-M, de fecha 20 de agosto de 2025, Ing. Segundo Manuel Capelo Hinojosa, Mgs. JEFE DE MATRICULACIÓN (E), "...dentro de la planificación anual de la Unidad de Matriculación está el funcionamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular, para lo cual se requiere disponer de especies para emitir el Certificado de Revisión Técnica Vehicular."

Que mediante, Oficio Nro. GADMCH-DP-2025-0012-OF, de fecha 22 de agosto de 2025, el Arq. Daniel Augusto Trujillo Díaz, Mgs. DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, "...sírvasse encontrar la Justificación Técnica para la Reforma en el Plan Operativo Anual (POA) 2025, Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 y Presupuesto 2025 de la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Chambo de los siguientes procesos..."

Que mediante, Memorando Nro. GADMCH-DOP-2025-0749-M, de fecha 22 de agosto de 2025, Ing. Oscar Stalyn Medina Yopez DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, "...solicito



gentilmente se proceda con la Reforma al Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección de Obras Públicas de todos los procesos de Obra debido a la ley de Integridad Pública vigente”.

Que mediante, Memorando N°. GADMCH-DF-2025-065-MF, de fecha 25 de agosto de 2025, el Ing. Carlos Fiallos Córdova DIRECTOR FINANCIERO GADMCH. “...que se encuentra elaborado el DECIMO TRASPASO DE CRÉDITO, al presupuesto aprobado del año 2025, en tal virtud solicito la AUTORIZACIÓN de este traspaso de acuerdo a la normativa legal que a continuación expongo...”

Que mediante, Memorando Nro. GADMCH-DF-2025-0827-M, de fecha 25 de agosto de 2025, el Ing. Carlos Armando Fiallos Cordova DIRECTOR FINANCIERO, “...Comunico la elaboración del DECIMO TRASPASO de Crédito al Presupuesto aprobado 2025, y a la vez solicito su AUTORIZACION de acuerdo con el Art. 256 del Código Orgánico de organización, Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, de acuerdo con informe y documentos de sustento...”.

Que mediante, Memorando Nro. GADMCH-ALC-2025-2095-M, de fecha 02 de septiembre de 2025, el Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO, “...se concede la autorización para que se proceda con el Décimo Traspaso de Crédito al Presupuesto 2025, sírvase continuar con el trámite pertinente”.

Que mediante, Memorando Nro. GADMCH-DOP-2025-0812-M, de fecha 03 de septiembre de 2025, el Ing. Oscar Stalyn Medina Yépez DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, “...presente sírvase encontrar la Justificación Técnica para la Reforma en el Plan Operativo Anual (POA) 2025, Plan Anual de Contratación (PAC) 2025, Presupuesto 2025, de la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS del GAD. Municipal de Chambo para los procesos...”.

Que mediante, justificación técnica, emitido por el Ing. Oscar Stalyn Medina Yépez DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL GAD MUNICIPAL CHAMBO. UNIDAD REQUIRIENTE.

Que mediante, Memorando Nro. GADMCH-DP-2025-0947-M, de fecha 03 de septiembre de 2025, el Arq. Daniel Augusto Trujillo Díaz, Mgs. DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, “...adjunto al presente sírvase encontrar la Justificación Técnica para la Reforma en el Plan Operativo Anual (POA) 2025, Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 y Presupuesto 2025 de la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Chambo de los siguientes procesos...”

Que mediante, justificación técnica, emitido por el Arq. Daniel Augusto Trujillo Díaz, Mgs. DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN GADM CHAMBO.

Que mediante, Memorando Nro. GADMCH-DF-2025-0872-M, de fecha 05 de septiembre de 2025, el Ing. Carlos Armando Fiallos Cordova DIRECTOR FINANCIERO, “...Autorizo el DECIMO TRASPASO de crédito solicitado mediante Memorando No. GADMCH-DF-2025-0827-M, al presupuesto aprobado del periodo fiscal 2025, de acuerdo al Art. 256 del CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION (COOTAD)...”

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-ALC-2025-2314-M de fecha Chambo, 25 de septiembre de 2025 dirigido al Abg. Víctor Alfonso Reino Pilco SECRETARIO DE CONCEJO, por parte del Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés, Alcalde del GADM de Chambo,

en la cual indica, (...) Por medio del presente, y en cumplimiento a la solicitud contenida en el Oficio Nro.

GADMCH-CP-2025-0226-O de fecha 25 de septiembre de 2025, me permito solicitar a Usted la elaboración de la Resolución Administrativa correspondiente para la aprobación de la Octava Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2025.

Esta reforma, debidamente justificada por la Analista de Compras Públicas, Ing. Alicia Noemí García Domínguez, es necesaria para la correcta ejecución de los procesos de contratación pública.

Que, mediante acción de personal signada con el No. 047, de fecha 15 de mayo de 2023, se extiende el Nombramiento a Período Fijo al Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés, Alcalde de GAD Municipal de Chambo, conforme las elecciones seccionales efectuadas el 05 de febrero de 2023, y una vez proclamado los resultados definitivos por la Junta Provincial Electoral de Chimborazo quienes confieren la Credencial de Alcalde y según el Art. 91 de la Ley Orgánica Electoral Código de la Democracia los Alcaldes y Concejales Municipales se posesionarán y entraran en funciones el 14 de mayo del año de su elección, acción de personal que rige a partir del 14 de mayo de 2023; y,

En uso de las atribuciones que me faculta la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- APROBAR LA OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo correspondiente al ejercicio económico 2025, de conformidad al ANEXO N° RPAC2025-08, que adjunta, actuando de conformidad con lo determina el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación. – en donde a partir del párrafo cuarta señala: “...Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.” “Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS”.



Gobierno Autónomo Descentralizado

Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

RUC_ENTIDAD		ANEXO N° RPAC2025-08																			
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																					
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO TOTAL ANTERIOR (Dólares)	REFORMA / MOVIMIENTO	COSTO TOTAL ACTUAL (Dólares)	CUATRI MESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRI MESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRI MESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	JUSTIFICACIÓN DE REFORMA
2025	7.5.01.99.036	541210011	Obra	Construcción del Parque Temático, recreativo y familiar Pumamaki - aventura extrema del canton Chambo segunda etapa	1	Unidad	100,000.00		100,000.00	S	S	S	No Normalizado	NO	Licitación Obra	NO			Común	Proyecto de Inversión	SE PROCEDE A REFORMAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PAC 2025, EN FUNCIÓN A: 1.-LAS DISMINUCIONES Y AUMENTOS REALIZADAS EN EL DECIMO TRASPASO DE CRÉDITO, SEGÚN Memorando N°.GADMCH-DF-2025-065-MF, DE FECHA DE 25 DE AGOSTO DE 2025 EMITIDO POR EL ING. CARLOS FIALLOS DIRECTOR FINANCIERO, Y VARIOS REQUERIMIENTOS, LOS MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS Y ANEXADOS A LA PRESENTE REFORMA. 2.- DE CONFORMIDAD A LAS JUSTIFICACIONES TÉCNICAS EMITIDAS POR EL ING. OSCAR MEDINA
2025	7.5.01.99.033	541210011	Obra	Construcción de una Cubierta para la Comunidad de ULPAN	1	Unidad	28,133.81	-28,133.81	0.00	S	S	S	No Aplica	NO	Licitación Obra	NO			Común	Proyecto de Inversión	
2025	7.5.01.05.031	542100018	Obra	ASFALTADO VIAL 1KM CALLE CACIQUE ACHAMBA Y EDELBERTO BONILLA DE LA CABECERA CANTONAL DEL CANTÓN CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, ETAPA 1	1	Unidad		174,909.17	174,909.17			S	No Aplica	NO	Licitación Obra	NO			Común	Proyecto de Inversión	
2025	7.5.01.99.028	542700215	Obra	Construcción del Parque Recreativo en la Laguna de Rocon	1	Unidad	60,000.00	-59,000.00	1,000.00	S	S	S	No Aplica	NO	Infima cuantía	NO			Común	Proyecto de Inversión	
2025	7.5.01.99.026	541210011	Obra	Obras de infraestructura	1	Unidad	996,979.75		996,979.75	S	S	S	No Aplica	NO	Licitación Obra	NO			Común	Proyecto de Inversión	



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

2025	7.5.01.07.013	547900411	Obra	Reconstrucción de la iglesia matriz Cantón Chambo	1	Unidad	21,639.55		21,639.55	\$	\$	\$	No Aplica	NO	Licitación Obra	NO			Común	Proyecto de Inversión	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MEDIANTE Memorando Nro. GADMCH-DOP-2025-0812-M, Y EL ARQ. DANIEL TRUJILLO DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, CON Memorando Nro. GADMCH-DP-2025-0947-M, SE INCLUYEN NUEVOS PROYECTOS DE CONTRATACIÓN. 3.- Según Memorando Nro. GADMCH-DOP-2025-0749-M EL ING. OSCAR MEDINA DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS AMPARADO EN EL RGLOSNCPT ART. 49.1 Para las contrataciones de obra siempre se optará por el procedimiento de Licitación, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE OBRA QUE ESTAN PENDIENTES DE CONTRATAR SE PROCEDE A MODIFICAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN.
2025	7.5.01.05.002	541210011	Obra	Regeneración urbana II Etapa	1	Unidad	150,000.00	-150,000.00	0.00	\$	\$	\$	No Aplica	NO	Licitación Obra	NO			Común	Proyecto de Inversión	
2025	7.5.01.05	541210011	Obra	Transporte y vías	1	Unidad	380,909.49		380,909.49	\$	\$	\$	No Aplica	NO	Licitación Obra	NO			Común	Proyecto de Inversión	
2025	7.5.01.04.012	859900415	Obra	Intervención Artística en Murales en el Cantón Chambo, Provincia de Chimborazo	1	Unidad		10,000.00	10,000.00			\$	No Aplica	NO	Régimen especial - Obra artística científica o literaria	NO			Especial	Proyecto de Inversión	
2025	7.5.01.04.008	546110013	Obra	Iluminación de fachadas en edificaciones representativas de la calle 18 de Marzo y parque central del cantón Chambo	1	Unidad		55,000.00	55,000.00			\$	No Aplica	NO	Licitación Obra	NO			Común	Proyecto de Inversión	
2025	7.5.01.01.028	5423001110	Obra	Empates entre la Red Actual y la Red Nueva de Agua Potable en el cantón Chambo, Provincia de Chimborazo	1	Unidad		72,024.50	72,024.50			\$	No Aplica	NO	Licitación Obra	NO			Común	Proyecto de Inversión	



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

2025	7.3.08.11	622610012	Bien	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICOS PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION Y CONTRA INCENDIOS	1	Unidad	12,500.00		12,500.00	S	S	S	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO			Común	Proyecto de Inversión
2025	7.3.08.11.01	363201011	Bien	Materiales Para alcantarillado Sanitario Llucred Airon	1	Unidad	35,586.08		35,586.08	S	S	S	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO			Común	Proyecto de Inversión
2028	7.3.08.11.01	363201011	Bien	ADQUISICIÓN DE MATERIALES, TUBERIA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AIRON	1	Unidad	8,622.74		8,622.74		S	S	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO			Común	Proyecto de Inversión
2025	7.3.08.11.01	374400011	Bien	ADQUISICIÓN DE CEMENTO, MATERIALES PETREOS Y OTROS MATERIALES PARA LA FABRICA DE ADOQUINES	1	Unidad	84,520.85		84,520.85	S	S	S	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO			Común	Proyecto de Inversión
2025	7.3.08.11.01	374400011	Bien	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERIA Y EQUIPO DE CLORACIÓN REQUERIDO PARA DIFERENTES TRABAJOS Y MANTENIMIENTOS QUE REALIZA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.	1	Unidad	89,931.72	10,255.56	100,187.28		S	S	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO			Común	Proyecto de Inversión



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

2025	7.3.08.11.01	373700018	Bien	ADQUISICIÓN DE ADOQUINES HEXAGONALES DE CONCRETO DE 350KG/CM2 DE RESISTENCIA, REQUERIDO PARA EL ADOQUINADO EN EL CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO DEL CANTÓN CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO	1	Unidad	10,895.00	38,000.00	48,895.00			S	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	NO			Común	Proyecto de Inversión
2025	7.3.08.11	373700018	Bien	ADQUISICIÓN DE ADOQUINES HEXAGONALES DE CONCRETO DE 350 KG/CM2 DE RESISTENCIA, REQUERIDO PARA LA REPOSICIÓN DE ADOQUÍN DE LAS VÍAS PRINCIPALES DE LA CABECERA CANTONAL	1	Unidad	6,150.00		6,150.00	S	S	S	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	NO			Común	Proyecto de Inversión
2025	7.3.08.11	373700018	Bien	ADQUISICIÓN DE ADOQUINES HEXAGONALES DE CONCRETO DE 350 KG/CM2 DE RESISTENCIA, REQUERIDO PARA LA REPOSICIÓN DE ADOQUÍN DE LAS VÍAS PRINCIPALES DE LA CABECERA CANTONAL	1	Unidad	6,150.00		6,150.00		S	S	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	NO			Común	Proyecto de Inversión



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

2025	7.3.08.11	4219001376	Bien	ADQUISICIÓN DE TAPAS CON CERCO,D600,HIERRODUCTIL,GRUPO A, GRADO 80 55 06, CATALOGADOS PARA EL ALCANTARILLADO TITAYCUN	1	Unidad	2,829.80		2,829.80	S	S		Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	NO			Común	Proyecto de Inversión
2025	7.3.08.11	622610012	Bien	INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICOS Y PLOMERIA CARPINTERIS SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION Y CONTRA INCENDIOS (MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO TURISTICO DE AGUALLANCHI)	1	Unidad	57,131.51		57,131.51	S			Normalizado	SI	Subasta Inversa Electrónica	No			Común	Proyecto de Inversión
2025	5.3.08.11.02	429990212	Bien	Adquisicion materiales de señalizacion vial en el canton	1	Unidad	2,887.84	-1,000.00	1,887.84	S	S	S	Normalizado	NO	Infima Cuantía	NO			Común	Gasto Corriente
2025	5.3.08.11	622610012	Bien	Insumos Bienes Materiales y Suministros Para la construcción eléctricos plomería carpintería señalización vial navegación y Contra Incendios	1	Unidad	2,380.00		2,380.00	S	S	S	Normalizado	NO	Infima Cuantía	NO			Común	Gasto Corriente



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

2025	5.3.02.04	891211012	Servicio	Edición Impresión. reproducción y publicaciones, Suscripciones Fotocopiado Traducción Empastado Enmarcación Serigrafía Fotografía Carnetización.	1	Unidad	6,500.00	10,000.00	16,500.00	S	S	S	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO			Común	Gasto Corriente	
TOTAL PAC 2025							3,277,591.48	132,055.42	3,409,646.90												

TOTAL 8VA REFORMA PAC 2025	479,403.79
----------------------------	------------





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Analista de Compras Públicas del GADM de Chambo, realizar las reformas correspondientes en el portal institucional y publicar la presente Resolución a través de la página www.compraspublicas.gob.ec, mediante el usuario administrador.

ARTÍCULO 3.- Disponer a la Analista de Compras Públicas del GADM de Chambo, que, después de su publicación informe a las Direcciones del GADM de Chambo para su conocimiento y aplicación.

Notifíquese y ejecútese

Chambo, 25 de septiembre de 2025.

Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés
ALCALDE CANTÓN CHAMBO

CERTIFICO. - Que la presente Resolución Administrativa **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 071-GADMCH-2025-8 REF-PAC**, fue firmada por el Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés, Alcalde GAD Municipal de Chambo, en el lugar y fecha indicada.

Abg. Víctor Alfonso Reino Pilco
**SECRETARIO DE CONCEJO
DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO**

